



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v9i16.0600>

DERECHOS HUMANOS: UNA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA Y FILOSÓFICA HUMAN RIGHTS: A HISTORICAL AND PHILOSOPHICAL CONSTRUCTION

Ponce-Cañarte Luis Alfredo ¹; Sornoza-Zavala Milton Alberto ²;
Baque-Morán Amparo Bienvenida ³

¹ Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador.
Correo: luis.ponce@unesum.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0006-3174-2738>

² Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador.
Correo: milton.sornoza@unesum.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-9309-7579>

³ Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador.
Correo: amparo.baque@unesum.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6865-8878>

Resumen

El proyecto hace énfasis a los Derechos Humanos: Una construcción Histórica y Filosófica. El objetivo principal de este estudio fue analizar la evolución de los derechos humanos desde una perspectiva histórica y filosófica, destacando cómo estas nociones han sido moldeadas por contextos sociales, políticos y culturales a lo largo del tiempo. La metodología empleada incluye una revisión bibliográfica exhaustiva de textos fundamentales, documentos históricos y teorías filosóficas que han influido en la concepción de los derechos humanos. Entre los hallazgos más significativos se encuentra la identificación de hitos clave en la historia, como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que reflejan un avance en la comprensión y reconocimiento de la dignidad humana. Además, se observó la influencia de pensadores como John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Karl Marx, cuyas ideas han contribuido a la construcción de teorías sobre la libertad, la igualdad y la justicia. Los resultados indican que, a pesar de los avances, los derechos humanos siguen enfrentando desafíos significativos en su implementación y respeto a nivel global. La conclusión del estudio subraya la importancia de seguir promoviendo la educación y la conciencia sobre los derechos humanos, así como la necesidad de un enfoque crítico que contemple las realidades contemporáneas. La innovación de este trabajo radica en ofrecer una perspectiva integradora que vincula la historia y la filosofía, proporcionando un marco comprensivo para entender los derechos humanos como un proceso dinámico y en constante evolución.

Palabras claves: Derechos humanos, evolución, filosofía, justicia, igualdad.

Abstract

The project focuses on Human Rights: A Historical and Philosophical Construction. The main objective of this study was to analyze the evolution of human rights from a historical and philosophical perspective, highlighting how these notions have been shaped by social, political, and cultural contexts over time. The methodology used includes an exhaustive bibliographic review of fundamental texts, historical documents and philosophical theories that have influenced the conception of human rights. Among the most significant findings is the identification of key milestones in history, such as the Declaration of the Rights of Man and of the Citizen of 1789 and the Universal Declaration of Human Rights of 1948, which reflect an advance in the understanding and recognition of human dignity. In addition, the influence of thinkers such as John Locke, Jean-Jacques Rousseau and Karl Marx was observed, whose ideas have contributed to the construction of theories on freedom, equality and justice. The results indicate that, despite progress, human rights continue to face significant challenges in their implementation and respect at the global level. The conclusion of the study underlines the importance of continuing to promote education and awareness about human rights, as well as the need for a critical approach that

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 25 de octubre de 2024.

Fecha de aceptación: 23 de diciembre de 2024.

Fecha de publicación: 10 de enero de 2025.



takes into account contemporary realities. The innovation of this work lies in offering an integrative perspective that links history and philosophy, providing a comprehensive framework for understanding human rights as a dynamic and constantly evolving process.

Keywords: Human rights, evolution, philosophy, justice, equality.

1. Introducción

Los derechos humanos representan uno de los pilares fundamentales de la dignidad humana y la justicia social en el mundo contemporáneo. Sin embargo, su comprensión y aplicación no son estáticas, sino que han evolucionado a lo largo de la historia, influenciadas por diversas corrientes filosóficas y acontecimientos históricos significativos. La construcción de los derechos humanos es, en esencia, un proceso histórico y filosófico que refleja las aspiraciones y luchas de la humanidad en diferentes contextos. Como señala el filósofo Norberto Bobbio, "los derechos humanos son un fenómeno histórico que se desarrolla en un contexto social y político específico" (Bobbio, 1996).

Los derechos humanos son el resultado de un proceso histórico que ha sido gradual y está vinculado al desarrollo del ser humano y de la sociedad. Su evolución está influenciada por las necesidades de

las personas y su contexto. Norberto Bobbio expresa este concepto de manera significativa al señalar que:

Sí Locke, defensor de la libertad, hubiera sido informado de que todos los ciudadanos debían participar en el poder político y, aún más, tener acceso a un empleo remunerado, habría considerado tales ideas como absurdas. A pesar de que Locke analizó profundamente la naturaleza humana, su visión estaba limitada a la del burgués o comerciante del siglo XVIII, lo que le impidió reconocer las exigencias y necesidades de aquellos que pertenecían a otras clases sociales o que, más precisamente, no eran considerados parte de la naturaleza humana en su perspectiva (Bobbio, Presente y porvenir de los derechos humanos, 1981. p. 16), citado por (Marín, 2021).

La comprensión histórica de los derechos humanos y las diversas fases de su consolidación están vinculadas a las importantes declaraciones de derechos que han



surgido a lo largo de los avances de la humanidad. Existen dos elementos de solidaridad humana: uno de carácter técnico, que transforma los métodos de convivencia, y otro de índole ética, cuyo propósito es alinear la vida social con el principio de justicia.

Para entender el significado de la expresión "derechos humanos", es necesario retroceder a los orígenes más antiguos del respeto por los derechos individuales, que se encuentran en la creación del concepto de ciudadanía por parte de los griegos.

No se puede imaginar la vida del ciudadano griego de la misma manera que se podría pensar en el ciudadano de un país actual. En la antigüedad clásica, Grecia no era una entidad política unificada. Existía una comunidad que compartía lengua y civilización griega, pero el territorio que hoy conocemos como Grecia estaba fragmentado en numerosas ciudades, de diferentes tamaños e importancias, completamente independientes entre sí y a menudo en rivalidad, llegando incluso a enfrentarse en guerras sangrientas.

La ciudad-Estado, conocida como polis, era un pequeño Estado autónomo. Cada polis tenía su propio régimen político e instituciones distintas a las de las demás. Aunque todas contaban con ciudadanos, los derechos de estos podían variar de una ciudad a otra. En la República Romana, la limitación del poder político se logró no a través de la soberanía popular activa, sino mediante un sistema complejo de controles recíprocos entre los distintos órganos políticos. Platón y Aristóteles mencionaron tres tipos tradicionales de regímenes políticos: la monarquía, la aristocracia y la democracia. Polibio destacó la capacidad innovadora de Roma al combinar estos tres regímenes en una constitución mixta: el poder de los cónsules era típicamente monárquico, el del Senado aristocrático y el del pueblo democrático (Selayaram, 2019)

Así, el proceso legislativo ordinario comenzaba con una iniciativa de los cónsules, quienes redactaban un proyecto que luego era revisado por el Senado, que lo aprobaba con o sin modificaciones, para ser finalmente votado por el pueblo en comicios. Ni los cónsules ni los tribunos actuaban

de manera aislada, ya que siempre se nombraba a dos personas para el mismo cargo. Si uno de ellos no estaba de acuerdo con una decisión del otro, podía vetarla. Los tribunos de la plebe tenían un poder similar respecto a las decisiones de los cónsules.

A partir de la concepción medieval de la persona, se empezó a desarrollar el principio de igualdad esencial de todos los seres humanos, a pesar de las diferencias individuales. Esta igualdad fundamental es el núcleo del concepto universal de derechos humanos, derechos que pertenecen a toda la humanidad, a cada persona por su condición de ser humano. A lo largo de la historia, la comprensión de la dignidad humana y sus derechos ha sido, en gran medida, el resultado del sufrimiento físico y moral. Cada vez que se produce una gran ola de violencia, los hombres se horrorizan ante la infamia que se presenta ante sus ojos, y el remordimiento por las torturas, mutilaciones masivas, masacres y explotaciones degradantes genera en las conciencias la necesidad de establecer nuevas normas que

promuevan una vida más digna para todos (Selayaram, 2019)

La problemática que se presenta en este análisis radica en la comprensión de cómo estos derechos, lejos de ser un concepto fijo, han sido moldeados por la interacción de ideas filosóficas y eventos históricos, como la Revolución Francesa y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Estos momentos clave no solo marcaron el inicio de un nuevo paradigma en la concepción de los derechos humanos, sino que también plantearon interrogantes sobre su universalidad y aplicación en un mundo cada vez más interconectado y diverso.

El objetivo de este estudio es examinar el desarrollo de los derechos humanos desde una perspectiva tanto histórica como filosófica, lo que permitirá apreciar su relevancia en el contexto actual. Al abordar esta temática, se busca analizar cómo las teorías filosóficas, desde el liberalismo hasta el marxismo, han influido en la conceptualización y promoción de los derechos humanos, así como



cómo los acontecimientos históricos han dado forma a su evolución.

Esta investigación se justifica al reconocer, que entender los derechos humanos es relevante para promover la justicia y la igualdad en un mundo que enfrenta desafíos contemporáneos, como la tecnología, la globalización y las crisis de derechos en diversas regiones. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (OMUI, 1948), un principio que sigue siendo relevante en la lucha por la equidad en la actualidad. A través de una metodología que incluye la revisión de literatura académica, documentos históricos y teorías filosóficas, este análisis busca ofrecer una visión amplia sobre los orígenes y la evolución de los derechos humanos.

Se argumenta que los derechos humanos son una construcción dinámica que refleja las aspiraciones y luchas de la humanidad, y que esta comprensión es esencial para adaptarnos a los retos actuales y seguir avanzando hacia un mundo más justo y equitativo.

Desarrollo

• Los Derechos Humanos

Se considera que en el siglo XVIII el término "derechos humanos" comenzó a formar parte del lenguaje jurídico, dando lugar a diversas propuestas teóricas que buscan integrar este concepto en la práctica legal. En el siglo XIX, la noción de derechos humanos y su institucionalización se enfrentaron a la Restauración y a las tendencias reaccionarias que intentaban restaurar el Antiguo Régimen (monarquía), así como a la resistencia de la burguesía triunfante, que se oponía a la ampliación de los derechos a las clases populares. Más adelante, en el siglo XX, surgieron filosofías políticas transpersonalistas y se establecieron instituciones del Estado totalitario en sus diferentes manifestaciones (Lim A, 2020)

El término de derechos humanos se vincula a la Declaración de los Derechos Humanos de 5la ONU, promulgada en 1948, como respuesta a las persecuciones, torturas y detenciones arbitrarias que ocurrieron antes y durante la Segunda Guerra Mundial.

La discusión sobre la existencia de derechos inherentes al ser humano ha sido un tema recurrente en la filosofía y el derecho, donde coexisten diferentes teorías. Una de las corrientes del pensamiento occidental es el *jusnaturalismo*, que se divide en dos enfoques: uno que considera el derecho natural como un derecho divino, superior a la autoridad humana, influenciado por Santo Tomás de Aquino, y otro que lo ve como un producto del razonamiento humano. En contraste, una perspectiva más contemporánea entiende los derechos humanos como una construcción histórica, resultado del consenso social en un momento específico. (Selayaram, 2019)

Esta visión, defendida por Norberto Bobbio, sostiene que no existen derechos inmutables que trasciendan la historia de cada sociedad. Los derechos reconocidos en cada época son el resultado de su contexto y del reconocimiento que les otorgue una sociedad particular.

Según Altavila (1989), citado por los derechos de los pueblos están vinculados a su tiempo. Aunque puedan ser considerados absurdos, dogmáticos, rígidos, lúcidos o

liberales, reflejan los anhelos y logros de seres humanos que han alzado sus manos en súplica o reconocimiento. En la misma línea, Comparato (2003) señala que no hay garantía de que ciertos privilegios de la mayoría dominante no sean considerados falsos derechos humanos, a pesar de estar incluidos en una constitución o en convenios internacionales como derechos fundamentales.

En 1689, el Parlamento inglés aprobó el Bill of Rights, que limitó la autoridad de la Corona y garantizó nuevas libertades individuales a los ciudadanos Comparato (2003, pág. 177) . En América, la independencia de las trece colonias británicas en 1776 y su posterior constitución como Estado federal en 1787 marcó el inicio de la democracia moderna, combinando representación popular con limitaciones al poder gubernamental y respeto por los derechos humanos.

Comparato (2003, pág. 102) destaca que la decisión de publicar una declaración de motivos para la independencia, en consideración a la opinión de la humanidad, fue una innovación significativa. Desde entonces, la legitimidad de los actos



políticos dejó de estar en manos de monarcas o líderes religiosos, pasando a ser responsabilidad de todos los hombres, sin distinción. Esta idea de una declaración a la humanidad está intrínsecamente relacionada con el principio de soberanía popular.

Además, la expresión "derechos humanos" ha pasado a ser de uso común desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), refiriéndose a bienes y prerrogativas que pertenecen a las personas por su condición humana, disponibles en cualquier momento y lugar. Estos derechos son considerados inalienables y universales, y reflejan y protegen la dignidad inherente a cada ser humano.

El concepto de derechos humanos presenta ventajas semánticas en comparación con términos como derechos naturales, derechos subjetivos y derechos fundamentales, ya que posee un valor histórico, teórico y práctico que lo amplía más allá del ámbito estrictamente jurídico. No se limita a la relación entre gobernantes y gobernados, sino que también reconoce obligaciones relacionadas

con la persona humana que trascienden al Estado (Lim A, 2020).

En este sentido, Pérez (2017), señala que los derechos humanos constituyen un conjunto de facultades e instituciones que, en cada época histórica, materializan las demandas de dignidad, libertad e igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas legalmente tanto a nivel nacional como internacional.

Por su parte, Rabinovich (2013) argumenta que los derechos humanos son aquellos poderes respaldados por una comunidad que generan obligaciones en los demás, y de los cuales se es titular simplemente por ser parte de la especie humana (*homo sapiens sapiens*).

En lo que respecta a los Derechos Humanos, este derecho inherente se relaciona con el criterio fundamental de los mismos, el cual no se encuentra presente en diversas teorías sobre Derechos Humanos. Aunque Kant no le asigna a este derecho inherente la función de criterio, lo emplea en este contexto al diferenciar, en parte, los Derechos Humanos de los cuasi-Derechos Humanos. (Höffe, 2018, p.206).

- **Los derechos humanos desde la filosofía de la realidad histórica**

Los derechos humanos, desde la perspectiva de la realidad histórica, se abordan a través de un enfoque de pensamiento complejo, en lugar de uno idealista. En este contexto, la materialidad de la historia se considera más relevante que cualquier intento de simplificar estos derechos, es decir, de reducirlos a conceptos claros y definidos. Según Ellacuría (2001a, pág. 431), la noción de “derechos humanos” es intrínsecamente compleja y se puede interpretar como “derecho”, lo que implica que son “algo que se debe y se puede exigir, y que impacta profundamente al ser humano en tanto que ser humano, aunque también se relaciona con aspectos más específicos de la humanidad, como ser mujer, niño o ciudadano, entre otros”. Con base en esta comprensión, Ellacuría detalla lo que se debe considerar como derechos humanos, y se realizarán algunos comentarios al respecto, citado por (Rosillo, 2022).

- **Los derechos humanos como necesidad**

En el texto de Ellacuría (2001a) establece que "los derechos humanos son una necesidad de la convivencia social y política, así como una necesidad sociobiológica y político-biológica, sin la cual la especie y el modo social y político en que debe desarrollarse se vuelven inviables" (p. 431).

Ellacuría aborda los derechos humanos como una necesidad inherente al ser humano, pero no desde un enfoque biologicista que reduzca estas necesidades a funciones biológicas básicas para la supervivencia, sino desde una comprensión material de la historia. Aunque el ser humano es un animal, se distingue por su capacidad de aprehender la realidad de manera compleja, no solo como estímulos, sino como realidades significativas. Esta capacidad se ha desarrollado gracias a la evolución de su estructura fisiológica y a su interacción con el entorno a través de la inteligencia y el trabajo. A pesar de su autonomía, esta capacidad sigue estando fundamentada en su composición biológica. En su obra



"Filosofía de la realidad histórica" (Ellacuría, 1999), explica que historia y naturaleza no son opuestas, sino que la primera presupone a la segunda. Al referirse a los derechos humanos como una necesidad sociopolítica y político-biológica, Ellacuría los entiende como fundamentados en las necesidades humanas, que van más allá de las "necesidades básicas" y abarcan todas aquellas que permiten al ser humano desarrollarse plenamente en comunidad. La satisfacción de estas necesidades es crucial para la viabilidad de la especie humana, entendida como un "animal de realidades". Esta viabilidad depende de la interacción con otros en la vida del individuo, lo que le permite enfrentar la realidad de manera humana, citado por (Rosillo, 2022).

Por lo tanto, los derechos humanos deben ser vistos como la exigencia de satisfacer las necesidades que hacen posible la existencia de la especie y sus formas de convivencia social y política. Un grupo humano que impide el acceso a bienes a parte de su población, que genera violencia en su estructura, o cuyo concepto de bienestar pone en riesgo la viabilidad de la especie por

razones ecológicas o bélicas, no puede considerarse una comunidad que busque el cumplimiento de los derechos humanos, ya que su forma de "convivencia" no satisface las necesidades sociopolítico-biológicas de sus miembros.

Esta situación, común en el Sur global, lleva a las personas a desarrollar estrategias de lucha por su supervivencia, a menudo enfrentándose a altos niveles de represión. Sin embargo, esta lucha trasciende la mera existencia biológica; es una lucha "por la vida contra la muerte", que se manifiesta en otros ámbitos como la libertad, la justicia, la dignidad y la solidaridad, lo que implica una búsqueda de la plenitud de la vida que, aunque siempre biológica, va más allá de lo meramente biológico (Ellacuría, 2001 b, pág. 440).

Es importante señalar que considerar las necesidades del "animal de realidades" como base de los derechos humanos no implica hacer una declaración específica y absoluta sobre ellas, ni mucho menos sobre sus medios de satisfacción (lo que sería una positivación concreta de derechos fundamentales). En cambio, se trata

de abrir el espacio de la vida y la praxis a la realidad, su contingencia y la apropiación de posibilidades en cada momento histórico. Esto implica insertarlos en un dinamismo de posibilidad, es decir, en la búsqueda de formas de vida reales que se convierten en oportunidades de realización tanto biográfica como social. Por lo tanto, hablar de necesidades humanas no debe llevar a un ontologismo sobre el ser humano, sino a considerarlas como parte de la forma en que se enfrenta a la realidad, lo que otorga una dimensión objetiva a las luchas de liberación (Rosillo, 2022)

No es casual que Ellacuría colocara el concepto de derechos humanos como necesidades en primer lugar dentro de una lista de diez definiciones. Enrique Dussel (2007a, pág. 20) ha analizado la importancia de la "vida" en el pensamiento de Ellacuría, desde sus escritos juveniles hasta su madurez, y señala que "ontológica o metafísicamente, Ellacuría es un vitalista convencido". Sin embargo, el término "vitalista" se utiliza aquí de manera amplia, refiriéndose a la constante atención a la "vida humana" como criterio de verificación filosófica. En el caso de

Ellacuría, la "vida" es un concepto central en su pensamiento, desde sus inicios en la escolástica clásica hasta su madurez, donde intenta establecer un diálogo entre la tradición escolástica y el existencialismo. En este sentido, es más preciso entender a Ellacuría como un materialista abierto, cuya defensa de la vida se fundamenta en la materialidad de la historia (Rosillo, 2022).

• Los derechos humanos desde la exigencia física y moral

Ellacuría (2001a) señala en segundo lugar que los derechos humanos "son una exigencia, física antes que moral, no tanto de una naturaleza humana, abstracta e individual, sino de una esencia física, individual y específica, y del conjunto real de toda la humanidad y no del concepto de una humanidad abstracta" (p. 431). El texto que presentas aborda de manera profunda la relación entre los derechos humanos y la realidad histórica y social en la que se desarrollan los seres humanos. Se centra en la perspectiva de Ignacio Ellacuría, quien enfatiza la importancia de entender los derechos humanos desde una base



material y concreta, en lugar de recurrir a nociones abstractas que pueden desvirtuar la realidad de las luchas y necesidades de los pueblos. Ellacuría argumenta que los derechos humanos deben ser entendidos en el contexto de la historia y la materialidad de la vida humana. Esto implica reconocer que la realidad social y personal está marcada por estructuras de poder y relaciones de opresión que afectan la capacidad de los individuos y comunidades para ejercer sus derechos. En este sentido, la exigencia de derechos humanos no es solo una cuestión ética o moral, sino una respuesta a las condiciones materiales que limitan la vida digna de las personas (Rosillo, 2022)

Además, el autor critica el idealismo y el iusnaturalismo que proponen un "ser humano" universal y abstracto, argumentando que tal visión ignora las diferencias y particularidades de las experiencias humanas. Al hacerlo, se corre el riesgo de perpetuar sistemas de opresión, ya que la abstracción puede servir para justificar la dominación de ciertos grupos sobre otros. En cambio, Ellacuría aboga por un enfoque que reconozca la pluralidad y la

diversidad de los procesos de liberación que los pueblos pueden seguir, lo que permite una comprensión más rica y matizada de los derechos humanos. El texto también destaca cómo las guerras y conflictos contemporáneos, a menudo enmarcados en términos de "choque de civilizaciones", pueden ser entendidos como manifestaciones de esta abstracción de la humanidad. En tales contextos, se ignoran las realidades concretas y las luchas de los seres humanos, llevando a la destrucción no solo física, sino también cultural y social de comunidades enteras.

La propuesta de Ellacuría invita a una reflexión crítica sobre cómo entendemos y aplicamos los derechos humanos, subrayando la necesidad de situar estos derechos en el contexto de las realidades históricas y sociales específicas, y de reconocer las luchas de los grupos oprimidos en su búsqueda de justicia y dignidad (Rosillo, 2022).

• Enfoque filosófico de los derechos humanos

Según el Dr. Gutiérrez (2020), de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja

California en Tijuana, las primeras concepciones sobre los derechos humanos se desarrollaron desde una perspectiva filosófica que los vinculaba con la naturaleza humana (Bidart, 1989, pp. 13–17). En este sentido, se ha sostenido que dichos derechos constituyen atributos innatos de la persona, derivados de su dignidad, y no deben entenderse como una “concesión de la sociedad política” (Truyol, 1968, p. 11, citado en Bidart, 1989, p. 16). Por tanto, Gutiérrez (2020) concluye que los derechos humanos se consideran anteriores a la creación del Estado (pp. 117–118).

Según el Dr. Gutiérrez López (2020), esta noción ha mantenido su relevancia y ha sido respaldada por los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos, así como por los principios que sustentan sus características. Un ejemplo claro de ello es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que además de representar un ideal para todos los pueblos, marcó un punto de inflexión tras la Segunda Guerra Mundial y la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En este documento

se establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (DUDH, 1948, art. 1), citado por Gutiérrez López (2020, p. 118).

Asimismo, el autor explica que esta naturaleza humana, reforzada por la DUDH, se basa en principios fundamentales como la universalidad, la igualdad y la objetividad, los cuales se fundan en la dignidad intrínseca de las personas, sosteniendo que los derechos humanos existen incluso si no se reconocen (Velásquez, 2013, p. 759, citado en Gutiérrez López, 2020).

No obstante, aceptar plenamente este enfoque implicaría pasar por alto tres aspectos esenciales: primero, que hay países donde los derechos “universalmente consensuados” no son reconocidos; segundo, la distinción entre derechos humanos y derechos fundamentales (Carpizo, 2011, p. 14, citado en Gutiérrez López, 2020); y tercero, la existencia de una visión analítica de protesta o resistencia, donde los derechos humanos se entienden como resultado de luchas sociales más que como cualidades naturales (Arias, 2015, pp. 15–16,



citado en Gutiérrez López, 2020, P. 119).

Bajo esta perspectiva, Gutiérrez López (2020, pp. 117–119) concluye que un enfoque meramente filosófico de los derechos humanos no logra explicar las violaciones sistemáticas o aisladas, siendo necesario examinar su eficacia práctica y su realidad social en el ejercicio de los titulares.

• **Construcción Histórica y Filosófica de los derechos humanos**

Los derechos humanos tienen raíces en la antigüedad, con documentos como el Cilindro de Ciro (539 a.C.), que es considerado uno de los primeros textos sobre derechos humanos, donde se proclamaba la libertad y la dignidad de las personas. "El Cilindro de Ciro es un símbolo de la tolerancia y el respeto a la diversidad" (Sourvinou, 2020).

En el siglo XVIII, pensadores como John Locke y Jean-Jacques Rousseau sentaron las bases filosóficas de los derechos humanos. Locke, por ejemplo, argumentaba que los seres humanos tienen derechos naturales a la vida, la

libertad y la propiedad. "La vida, la libertad y la propiedad son derechos que preceden a la sociedad" (Locke, 1689).

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) en Francia y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) son hitos importantes en la historia de los derechos humanos. "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos." (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789)

En el Siglo XX y la ONU. La creación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 marcó un momento crucial en la historia de los derechos humanos, estableciendo un marco global para la protección de los derechos fundamentales. "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

Construcción Filosófica de los Derechos Humanos:

1. Teoría de los Derechos Naturales: Esta teoría sostiene que

los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, independientemente de la cultura o el estado. Filósofos como Thomas Hobbes y John Locke defendieron esta idea. "Los derechos naturales son aquellos que pertenecen a todos los hombres por el simple hecho de ser humanos" (Pogge, 2002).

2. Enfoques Positivos y Negativos: Los derechos pueden ser vistos como derechos negativos (libertades que el Estado no debe violar) o derechos positivos (obligaciones del Estado para garantizar ciertas condiciones). "Los derechos negativos son esenciales para la libertad, mientras que los derechos positivos son cruciales para la justicia." (Dworkin, R. "Taking Rights Seriously", 1977).

3. Teoría de la Justicia: Filósofos como John Rawls han argumentado que los derechos humanos deben ser parte de una estructura de justicia social que garantice la equidad y la igualdad. "La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales" (Rawls, 2001).

• Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que reflejan un avance en la comprensión y reconocimiento de la dignidad humana. Además, se observó la influencia de pensadores como John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Karl Marx, cuyas ideas han contribuido a la construcción de teorías sobre la libertad, la igualdad y la justicia

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, es un documento fundamental que establece, por primera vez, un conjunto común de derechos que deben ser protegidos en todo el mundo. Este hito en la historia de los derechos humanos se produjo en un contexto post-Segunda Guerra Mundial, donde las atrocidades cometidas durante el conflicto llevaron a la comunidad internacional a buscar un marco que garantizara la dignidad y los derechos de todas las personas.

Contexto y Significado La DUDH consta de 30 artículos que abarcan



una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Su preámbulo destaca la importancia del reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables como fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Influencia de Pensadores Clave La DUDH no surgió en un vacío; fue influenciada por las ideas de varios pensadores que han contribuido a la comprensión moderna de la dignidad humana, la libertad y la justicia. Algunos de estos pensadores son:

1. **John Locke:** Filósofo inglés del siglo XVII, Locke es conocido por su teoría del contrato social y su defensa de los derechos naturales, que incluyen la vida, la libertad y la propiedad. Su afirmación de que "todos los hombres son creados iguales" y su creencia en el derecho a la resistencia contra la tiranía son conceptos que resonaron en la redacción de la DUDH. Locke argumentaba que el gobierno debía proteger estos derechos, y su influencia es evidente en el artículo 3 de la DUDH, que establece el derecho a la vida, la libertad y la

seguridad de la persona. Desde esta perspectiva Locke menciona: "La libertad del hombre en una sociedad civil es la libertad de ser libre de cualquier poder superior a la ley, que es la razón"

2. **Jean-Jacques Rousseau:** Rousseau, un filósofo del siglo XVIII, también influyó en el pensamiento sobre los derechos humanos. Su obra "El contrato social" enfatiza la importancia de la voluntad general y la igualdad entre los ciudadanos. Rousseau sostenía que "el hombre nace libre, y en todas partes está encadenado". Esta idea de libertad y la crítica a la desigualdad social se reflejan en varios artículos de la DUDH, que abogan por la igualdad y la no discriminación. Además, indica que "El hombre nace libre, y en todas partes está encadenado" (Rousseau, 1762).

3. **Karl Marx:** Aunque Marx es más conocido por su crítica al capitalismo y su enfoque en la lucha de clases, su pensamiento también ha impactado la concepción de los derechos humanos. Marx argumentaba que la verdadera libertad solo puede lograrse a través de la eliminación de las condiciones materiales que oprimen a las

personas. Su énfasis en la justicia social y la igualdad económica ha influido en la interpretación de los derechos económicos y sociales en la DUDH, especialmente en artículos que abordan el derecho al trabajo, la educación y un nivel de vida adecuado, menciona que "La emancipación de los trabajadores debe ser obra de los propios trabajadores" (Marx, 1845).

Desde este enfoque La DUDH representa un avance significativo en la comprensión y reconocimiento de la dignidad humana, y su desarrollo fue influenciado por las ideas de pensadores que abogaron por la libertad, la igualdad y la justicia. Este documento no solo establece un estándar para los derechos humanos a nivel internacional, sino que también sirve como un recordatorio de la importancia de continuar luchando por la dignidad y los derechos de todas las personas en el mundo. Su legado perdura, y sigue siendo una referencia fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en la actualidad.

2. Metodología

Los materiales utilizados en el proceso investigativo fueron las fuentes primarias: relacionado a los Documentos Históricos, basados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Documentos de la Revolución Francesa (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789), la Constitución de los Estados Unidos (1787) y la Declaración de Independencia (1776). Así mismo, Obras de Pensadores Clave, como: John Locke: "Dos Tratados sobre el Gobierno Civil" (1689). Jean-Jacques Rousseau: "El contrato social" (1762), Karl Marx: "El Capital" (1867) y "Manuscritos económicos y filosóficos" (1844).

En las fuentes secundarias: Libros y artículos académicos que analicen la evolución de los derechos humanos. Ensayos sobre la influencia de la filosofía política en la formulación de los derechos humanos. Estudios de caso sobre la implementación de derechos humanos en diferentes contextos históricos.

En lo relacionado a las Bases de Datos Académicas: JSTOR, Google



Scholar, Scopus, y otras bases de datos que contenían artículos revisados por pares sobre derechos humanos y filosofía política. Los Recursos en Línea: sitios web de organizaciones de derechos humanos (como Amnistía Internacional y Human Rights Watch). - Documentos y publicaciones de la ONU sobre derechos humanos.

Los Métodos la revisión bibliográfica, mediante una búsqueda exhaustiva de literatura sobre la historia de los derechos humanos y su contexto filosófico. Esto incluyó tanto fuentes primarias como secundarias. Además, se analizó textos seleccionados para identificar las ideas centrales de cada pensador y cómo estas han influido en la construcción de los derechos humanos, sobre la búsqueda de patrones, similitudes y diferencias en sus enfoques.

Se Examinó el contexto histórico en el que se desarrollaron las ideas de Locke, Rousseau y Marx. Considera cómo eventos históricos específicos (como la Revolución Francesa o la Revolución Industrial) influyeron en la evolución de los derechos humanos. También se Compara las

teorías de los diferentes pensadores sobre la libertad, la igualdad y la justicia. Se analizó cómo sus ideas se reflejan en la DUDH y en otras declaraciones de derechos.

Se laboró un documento que sintetiza los hallazgos, destacando la evolución de los derechos humanos y la influencia de las teorías filosóficas en su desarrollo. Este enfoque permitió explorar de manera integral la construcción histórica y filosófica de los derechos humanos, proporcionando un análisis profundo de cómo las ideas de pensadores clave han influido en su desarrollo y aplicación en el mundo moderno.

3. Resultados y discusión

Resultados

La investigación sobre "Derechos Humanos: Una Construcción Histórica y Filosófica" ha permitido identificar varios aspectos clave en la evolución y conceptualización de los derechos humanos a lo largo de la historia. Los derechos humanos tienen raíces antiguas, evidenciadas en documentos como el Cilindro de Ciro y las ideas de ciudadanía en la Grecia clásica. Además, la influencia

de la Ilustración, con pensadores como Locke y Rousseau, fue crucial para la formulación de los derechos humanos modernos, estableciendo principios de libertad, igualdad y derechos naturales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 marcó un hito en la institucionalización de los derechos humanos a nivel global, estableciendo un marco común para su protección. Se identificaron diversas corrientes filosóficas que han influido en la conceptualización de los derechos humanos, incluyendo el jusnaturalismo, el positivismo y enfoques contemporáneos que consideran los derechos como construcciones sociales. La noción de derechos humanos como inherentes a la naturaleza humana ha sido cuestionada por enfoques que enfatizan la necesidad de un contexto histórico y social para su comprensión y aplicación.

La Interacción entre Historia y Filosofía. La investigación ha evidenciado que los derechos humanos no son un concepto fijo, sino que han sido moldeados por las luchas sociales, los movimientos políticos y las crisis de derechos en

diferentes contextos históricos. La perspectiva de Ignacio Ellacuría resalta la importancia de entender los derechos humanos como necesidades sociopolíticas y como exigencias que surgen de la realidad histórica y social.

La investigación destaca la evolución de los derechos humanos desde una perspectiva histórica y filosófica, mostrando cómo han sido moldeados por eventos significativos como la Revolución Francesa y la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948. También se menciona la influencia de pensadores clave como John Locke y Karl Marx en la conceptualización de los derechos humanos, así como la importancia de la institucionalización de estos derechos para su ejercicio efectivo.

Discusión

Los resultados de esta investigación revelan que la construcción de los derechos humanos es un proceso dinámico y multifacético. La evolución de estos derechos ha estado marcada por la interacción entre ideas filosóficas y eventos históricos significativos. Por un lado, la filosofía ha proporcionado



fundamentos teóricos que han permitido la conceptualización de los derechos humanos como inherentes a la dignidad humana.

Por otro lado, la historia ha mostrado que la aplicación y el reconocimiento de estos derechos dependen de contextos sociales, políticos y económicos específicos. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 representa un esfuerzo por universalizar estos derechos, pero su implementación ha enfrentado desafíos significativos. A menudo, los derechos humanos son vulnerados en diversas partes del mundo, lo que pone de manifiesto la necesidad de un enfoque crítico que reconozca las realidades concretas y las luchas de los grupos oprimidos.

La visión de Ellacuría, que considera los derechos humanos como necesidades sociopolíticas, invita a una reflexión sobre cómo estos derechos deben ser entendidos y promovidos en el contexto de las luchas por justicia y dignidad. Además, la investigación sugiere que la comprensión de los derechos humanos debe ir más allá de la mera declaración de principios. Es esencial que se reconozcan las

estructuras de poder y las dinámicas sociales que afectan la capacidad de las personas para ejercer sus derechos. Esto implica una necesidad de abordar no solo los aspectos legales, sino también las condiciones materiales que permiten o impiden la realización de los derechos humanos.

En la discusión, se podría abordar la tensión entre la universalidad de los derechos humanos y su aplicación en contextos culturales diversos. Se menciona que, en algunos países, los derechos "universalmente consensuados" no son reconocidos, lo que plantea interrogantes sobre su efectividad y la necesidad de un enfoque que considere tanto a los titulares de derechos como a los estados obligados a respetarlos. Además, se podría discutir el impacto del multiculturalismo y las decisiones soberanas de los estados en el reconocimiento de ciertos derechos.

4. Conclusiones

La investigación concluye que los derechos humanos son una construcción histórica y filosófica que refleja las aspiraciones y luchas de la

humanidad. Su evolución ha sido influenciada por contextos históricos y corrientes filosóficas, lo que resalta la necesidad de un enfoque crítico y contextualizado en su comprensión y aplicación. Los derechos humanos son un fenómeno dinámico que se adapta a las realidades cambiantes de la sociedad. Su comprensión y aplicación deben ser flexibles y sensibles a las necesidades específicas de las comunidades.

La interacción entre la historia y la filosofía es fundamental para entender los derechos humanos. Las teorías filosóficas proporcionan un marco conceptual, mientras que la historia muestra cómo estos derechos han sido luchados y defendidos a lo largo del tiempo. A pesar de los avances logrados, los derechos humanos siguen enfrentando desafíos significativos en el mundo actual. La investigación destaca la importancia de seguir luchando por la universalidad y efectividad de los derechos humanos, especialmente en contextos de desigualdad y opresión.

Para promover una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos, es importante fomentar la educación y la conciencia sobre

estos derechos, así como sobre las luchas históricas que han permitido su reconocimiento. Es decir, entender los derechos humanos como una construcción histórica y filosófica es esencial para avanzar hacia un mundo más justo y equitativo, donde la dignidad humana sea respetada y promovida en todas sus formas.

Estas conclusiones enfatizan la necesidad de seguir luchando por la dignidad y los derechos de todas las personas, reconociendo que los derechos humanos son una construcción dinámica que refleja las aspiraciones de la humanidad. Se subraya la importancia de la DUDH como un estándar internacional y un recordatorio de la continua necesidad de promover y proteger los derechos humanos en un mundo interconectado y diverso.

Bibliografía

- Altavila, J. (1989). *Origem dos direitos dos povos*, (5.a ed. ed.). San Pablo: Ícone. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23558.pdf>
- Arias, M. A. (2015). *esis sobre una teoría crítica de los Derechos*



- Humanos (Vols. VI, (9)). Open Insight.
- Bidart, C. G. (1989). Teoría general de los derechos humanos. Universidad Autónoma de México/Instituto de investigaciones Jurídicas.
- Bobbio, N. (1981. p. 16). Presente y porvenir de los derechos humanos. Editorial Universidad Complutense de Madrid.
- Bobbio, N. (1996). Derechos de los hombres y derechos del ciudadano.
- Carpizo, J. (2012). La Constitución mexicana y el derecho internacional de los derechos humanos. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, (XII).
- Comparato, F. (2003). A afirmação histórica dos direitos humanos, (3.a ed. ed.). San Pablo: rev. y ampl.,.
- Dussel, E. (2007a). ¿Fundamentación de la ética? La vida humana: De Porfirio Miranda a Ignacio Ellacuría. UAM-Iztapalapa. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/51030-Texto%20del%20art%C3%A Dculo-212242-1-10-20220516.pdf
- Ellacuría, I. (2001 b). Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares. En Escritos Filosóficos. UCA Editores, Tomo III, pp. 431-445. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/51030-Texto%20del%20art%C3%A Dculo-212242-1-10-20220516.pdf
- Ellacuría, I. (2001a). Hacia una conceptualización de los derechos humanos. En Escritos Filosóficos (Vol. Tomo III). UCA Editores. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/51030-Texto%20del%20art%C3%A Dculo-212242-1-10-20220516.pdf
- Gutiérrez, L. E. (2020). Principales enfoques analíticos de los derechos humanos: una revisión a su pertinencia metodológica. Ius Comitiãlis Universidad Autónoma del Estado de México, México. Obtenido de https://portal.amelica.org/ameli/journal/137/1371811010/html/#redalyc_1371811010_ref19
- Gutiérrez, L. E. (2020). Principales enfoques analíticos de los derechos humanos: una revisión a su pertinencia metodológica. Ius Comitiãlis, vol. 3, núm. 5, 2020, Enero-Junio, pp. 115-130. doi:

- https://doi.org/10.36677/iuscoinitialis.v3i5.13654
- Höffe, O. (2018, p.206). “El derecho innato es solo uno’ ¿Tiene Kant una filosofía de los derechos humanos?”en Gustavo Leyva et al. (comp.) Los rostros de la razón: Immanuel Kant desde Hispanoamérica, Tomo II: Filosofía moral, política y del derecho. Anthropos-UAM, pp.192-206.
- Lim A, A. C. (2020). Fundamentos filosóficos de los derechos humanos. Tesis, México. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/LimAcostaC.A.2020.FundamentosfilosoficosdelosderechoshumanosCiudaddeMxicoUNAM.MaestraenDerecho..pdf
- Locke, J. (1689). Two Treatises of Government.
- Marín , G. J. (2021). La filosofía de la ciencia y Ciencia de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico Colombiano. Estudio de caso La dignidad humana. Dialnet, Vol. 24(Nº 1). Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaFilosofiaDeLaCienciaYLosDerechosHumanosEnElOrden-8296475.pdf
- Marx, K. (1845). La sagrada familia.
- OMUI. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de Recuperado de https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de Recuperado de http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/.
- Pérez, L. E. (2017). Derechos humanos, estado de derecho y constitución (11va ed. ed.). Madrid: Tecnos.
- Pogge, T. (2002). World Poverty and Human Rights. Polity Press.
- Ravinovich, B. R. (2013). ¿Cómo se hicieron los derechos humanos? (Tomo I ed.). Buenos Aires: Didot.
- Rawls, J. (2001). Justice as Fairness: A Restatement. Harvard University Press.
- Rosillo, M. A. (2022). Derechos humanos desde la Filosofía de la realidad histórica. Rev. Filosofía Univ. Costa Rica, LXI ((159)), 143-158. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/51030-Texto%20del%20art%C3%A



Dculo-212242-1-10-
20220516.pdf

Rousseau, J. (1762). El contrato social.

Rubalcava, R. (2014). La construcción de medidas de derechos humanos: una tarea interdisciplinaria. En Ansolabehere, Valdés Ugalde y Vázquez (eds.). Entre el pesimismo y la esperanza: los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición. México: flacso México,, pp. 41-54.

Selayaram, R. (2019). La construcción de los derechos humanos. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23558.pdf>

Sourvinou, I. C. (2020). The Historical Context of Human Rights.

Velásquez, M. J. (2013). El derecho natural en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 43 (119), pp. 735-772.